

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA,
LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN
DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7°
DE LA LEY N° 20.649.-

11 MAR. 2015

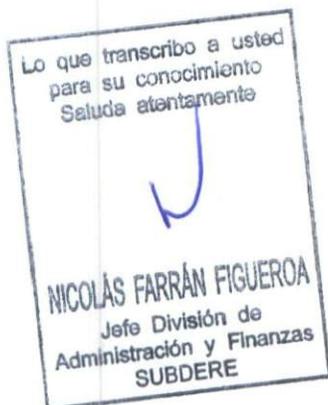


RESOLUCIÓN EXENTA N° 2417 /

SANTIAGO, 02 de marzo del 2015.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero del 2013, que establece una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N°20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; lo determinado en las Resoluciones Exentas N° 7938 y N°10.523 del 2013; N°6254, N°6255, N°9531 y N°15.413, del 2014, todas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, lo señalado en la Resolución N°1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.



CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N°20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la Ley N°20.649.

3°.- Que, a la fecha, 42 municipalidades han remitido un total de 78 decretos de cese de funciones de funcionarios que prestaron servicios hasta el 31 de enero del año 2015, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7° de la Ley N° 20.649.

EJA/JGCT/MPM/CSR/JHN/MRF

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Arica**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
6.208.653-k	MARTA	BARBOZA	BARRIOS	395
5.238.578-4	LEOPOLDO AURELIO	VARGAS	PIZARRO	395

Artículo 2°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Caldera**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
7.502.793-1	GEISSY	MONARDES	OLIVARES	395

Artículo 3°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Cerro Navia**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
6.007.496-8	MARIA TERESA	LIENQUEO	ELLAHUEÑE	395

Artículo 4°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Chillán**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
7.584.576-6	PATRICIA MARIA	ZEPEDA	CARES	395

Artículo 5°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Conchalí**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
5.436.803-8	JORGE DE LA CRUZ	PALACIOS	HENRIQUEZ	395

Artículo 6°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Copiapó**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
6.145.212-5	JOSÉ BELARMINO	BARRIA	PAREDES	395

Artículo 7°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Futrono**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.191.076-1	RAMON	SILVA	DURAN	395

Artículo 8°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Huasco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.762.851-0	ROSENDO EDUARDO	CASTILLO	GUERRERO	395

Artículo 9°.- Transfírase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Illapel**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.830.290-2	ZAIDA DE LAS MERCEDES	DABED	PORTILLO	395
5.000.096-6	CLAUDIO IGNACIO	ARAYA	VILLALONGA	395

Artículo 10.- Transfírase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Independencia**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.007.186-3	DAGOBERTO	SANHUEZA	SILVA	395
4.826.771-8	RICARDO DAVID	POBLETE	VERGARA	395

Artículo 11.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Cisterna**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.921.434-7	ALBERTINA AMADA	FUENTES	FIGUEROA	395

Artículo 12.- Transfírase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de La Ligua**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.948.972-2	WALDO ELIECER	RAMOS	HERNANDEZ	395
5.822.456-1	PATRICIA DEL CARMEN	YAÑEZ	PEÑA	395

Artículo 13.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Pintana**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.563.973-4	JULIA VERONICA	BECERRA	RUIZ	395

Artículo 14.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Unión**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.036.710-8	RENE ESTEBAN	DIAZ	CORTEZ	395

Artículo 15.- Transfírase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1.975) a la **Municipalidad de Las Condes**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.245.262-5	LUIS HUMBERTO	ALLENDE	ARAYA	395
5.632.161-6	VICTOR GASTON	VALENCIA	VILLAGRA	395
5.692.431-0	RAUL ANTONIO	ARRIAGADA	PLAZA	395
5.245.626-6	OSCAR AUGUSTO	ARQUEROS	VILLARROEL	395
5.713.279-5	JORGE BERNARDO	OSSANDON	PALMA	395

Artículo 16.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Lo Espejo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.064.661-9	GLADYS DE LAS MERCEDES	ARENAS	BECERRA	395
5.439.252-4	MANUEL RICARDO	CAMPOS	ORTIZ	395

Artículo 17.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Lo Prado**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.220.875-9	SONIA DEL CARMEN	DONOSO	MONDACA	395
6.864.959-5	LAURA DE LAS MERCEDES	MARIN	GUERRERO	395

Artículo 18.- Transfírase la cantidad de dos mil setecientas sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2.765) a la **Municipalidad de Macul**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
5.268.885-k	LIDRO IVAN	FONSECA	OBANDO	395
5.520.572-8	MARIO SERGIO	SILVA	ARCOS	395
7.063.267-5	RAQUEL EUGENIA	CAMPOS	OVIEDO	395
7.016.164-8	PATRICIA	ROCHA	PALMA	395
6.166.090-9	SERGIO ARTURO	NEEDHAM	REYES	395
5.168.076-6	ARTURO	CONEJERO	OTERO	395
6.103.877-9	EDUARDO ANTONIO	ASTUDILLO	SUAZO	395

Artículo 19.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Malloa**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
7.327.563-6	MARIA ELENA	VALDOVINOS	GUAJARDO	395
6.759.638-2	MIREYA ISABEL	GALVEZ	TRONCOSO	395
6.172.239-4	HECTOR MANUEL	CAMPOS	GUAJARDO	395

Artículo 20.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Mejillones**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
7.184.415-3	PATRICIA ELIZABETH	ZENTENO	PEÑAFIEL	395

Artículo 21.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Melipeuco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
6.234.524-1	JAIME VICENTE	REUMAY	ULLOA	395

Artículo 22.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Nancagua**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
5.939.573-4	GUADALUPE DEL PILAR	VARELA	LAGOS	395

Artículo 23.- Transfíerese la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Nueva Imperial**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.791.762-6	JOSE	SEDANO	PASCUAL	395

Artículo 24.- Transfíerese la cantidad de dos mil trescientas setenta unidades de fomento (UF 2.370) a la **Municipalidad de Ñuñoa**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.545.884-7	VICTOR CESAR	ROSALES	AYALA	395
6.012.705-0	MARIO DANIEL	SALGADO	GALLARDO	395
6.109.845-3	EDUARDO A.	ARAYA	CHANDIA	395
5.024.661-2	GERARDO GUSTAVO	ZUÑIGA	GOMEZ	395
6.692.225-1	LUISA D.	DELLEPIANE	TRONCOSO	395
6.225.738-5	VÍCTOR MANUEL	VALDIVIA	GODOY	395

Artículo 25.- Transfíerese la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Osorno**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.353.216-9	LUIS RICARDO	PEREZ	BAHAMONDE	395

Artículo 26.- Transfíerese la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649 a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.474.929-1	RUTH IRENE	MONTENEGRO	ZAÑARTU	395

Artículo 27.- Transfíerese la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Penco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.805.166-7	OSCAR GAMARIEL	JARA	HENRIQUEZ	395
5.143.067-0	MIGUEL DEL TRÁNSITO	OVIEDO	PÉREZ	395

Artículo 28.- Transfíerese la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Pudahuel**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.681.192-1	XIMENA SYLVIA	ZULETA	POWELT	395
7.063.089-3	EDITH ELVIRA	URIBE	ALVAREZ	395

Artículo 29.- Transfíerese la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento a la **Municipalidad de Quilicura**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.244.962-4	JORGE ALBERTO	SUAREZ	MUÑOZ	395

Artículo 30.- Transfíerese la cantidad trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quillón**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.863.463-k	FRANCOL ANTONIO	PEDREROS	GUENANTE	395

Artículo 31.- Transfíerese la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quilpué**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.554.162-0	EDMUNDO GALVARINO	FUENTES	ROMERO	395

Artículo 32.- Transfíerese la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Recoleta**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.619.999-k	MARIA INES	MEDINA	SOTO	395

Artículo 33.- Transfíerese la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Renca**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.024.878-k	MANUEL JOSE	TORREBLANCA	MEZA	395

Artículo 34.- Transfíerese la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de San Javier**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.261.659-6	ROSARIO DE LAS MERCEDES	OLIVEROS	ARAVENA	395
4.970.452-6	JUAN OTTO	TEUTHORN	GONZALEZ	395

Artículo 35.- Transfíerese la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Joaquín**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.013.677-9	MARIA LUISA	NUÑEZ	OLGUIN	395

Artículo 36.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento a la **Municipalidad de San Pablo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.820.956-4	JOSE JACINTO	SOLIS	GONZALEZ	395

Artículo 37.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.975.061-3	HUGO ROGELIO	LEÓN	ROMERO	395

Artículo 38.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Traiguén**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.010.809-9	MARIO DEL CARMEN	MELLADO	SANHUEZA	395

Artículo 39.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Vallenar**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.935.300-4	ARTEMIO DEL TRANSITO	TRIGOS	GODOY	395
5.672.632-2	ARGELIO DEL ROSARIO	TRIGO	VILLEGAS	395

Artículo 40.- Transfírase la cantidad de dos mil trescientos setenta unidades de fomento (UF 2.370) a la **Municipalidad de Valparaíso**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.843.487-6	JOSE FERNANDO	MANRIQUEZ	RUIZ	395
5.604.946-0	LUIS ANDRES	VEGA	VARGAS	395
5.507.045-8	LUIS ALBERTO	VEGA	VASQUEZ	395
5.915.788-4	JORGE RENE	GAETE	OSSES	395
5.097.117-1	FRANCISCO	TRONCOSO	QUEZADA	395
5.779.826-2	HECTOR URBANO	CARNEIRO	GONZALEZ	395

Artículo 41.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Victoria**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.035.666-1	JUAN ALBERTO	CARDENAS	RUIZ	395
6.260.961-3	HUGO ROLANDO	CRETTON	SOLIS	395

Artículo 42.- Transfírase la cantidad de mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Viña del Mar**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.429.291-7	ESCILDA ERMIDIA	HERNANDEZ	RAMIREZ	395
5.460.407-6	VICENTE BLAS	FRAILE	RIVEROS	395
6.098.589-8	WILLIAM HERNAN	ESPINOZA	NEIRA	395
5.595.737-1	ABELARDO DEL CARMEN	FERNANDEZ	PASACHE	395

Artículo 43.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE



NEMESIO ARANCIBIA TORRES
 Subsecretario de Desarrollo Regional
 y Administrativo (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades– Departamento de Finanzas Municipales- SUBDERE
- 5.- Oficina de Partes - SUBDERE